



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Círculo 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de febrero 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zabaleta

Su despacho:

NOTA Nº: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Círculo 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 febrero 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; El presente proyecto tiene por objetivo la extensión de la red troncal de gas natural en el Barrio “50 viviendas Norte Lic. 32/91”.

Para lograr esta obra se busca dotar al Ejecutivo Municipal de un instrumento que le permita celebrar convenios con la empresa ECOGAS.

El proyecto obedece a un pedido de vecinos del sector que se reunieron con esta concejalía para poder contar con el mencionado servicio esencial.

Significará un antes y un después para las familias beneficiadas, el gas natural es un servicio básico que brinda confort, seguridad y ahorro.

Estoy convencido que la obra pública es un factor clave para la inclusión urbana y social mejorando así la calidad de vida de todos los vecinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Círculo 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la ampliación de Red de Gas Natural en el Barrio 50 viviendas Norte Lic. 32/91, ubicado en la zona norte de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la empresa ECOGAS.

Artículo 3º: Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la ECOGAS, deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre “Régimen especial de contribución por mejoras”.

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

Artículo 5º: De forma.